

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora junto con los anexos remitidos vía correo electrónico el día 04 de los cursantes, se

DISPONE:

1.- Tener por notificadas a las demandadas GERALDINE ARCINIEGAS SILVA y ANA CAROLINA DIAZ SILVA, conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y en consecuencia lo informado por secretaria, respecto del silencio de aquellas en el término de traslado, se tendrá en cuenta para los efectos a que haya lugar y en su oportunidad.

2.- De otro lado en cuanto a la notificación de la demandada SANDRA MARCELA DIAZ SILVA, previamente a decidir lo que en derecho corresponda, acredítese el acuse de recibido o lectura del correo remitido a los 22 días de octubre de los cursantes, toda vez que únicamente se allega la prueba de su correspondiente remisión, empero no se demuestra, lo señalado por la Corte en Sentencia C-420/20 al pronunciarse respecto del inciso tercero del artículo 8 y el Parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en la que declaro la exequibilidad condicionada, en el entendido, **de que iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

3.- Finalmente para el emplazamiento dispuesto en el auto admisorio, se ordena por secretaria proceder de conformidad con lo prescrito en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020; a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014; con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de emplazamiento, previo control de los términos establecidos.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ. -

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy Noviembre 08 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 0052 publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 852ba69ebeed4ad50ffafcdca3de01c44d4e1b6947423d0d7886136f10f085e14

Documento generado en 05/11/2021 04:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>